

Tipo de proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso

Número de radicación: 63001311000220210012700

Demandante: Rubiela Trujillo León

Demandado: Luis Alfonso Nieto Torres

Auto: 1856



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q., agosto diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial poder otorgado por el señor **LUIS ALFONSO NIETO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.511.015 de Armenia, Q., quien actúa en calidad de demandado en este proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y bajo las facultades conferidas, a la abogada ADRIANA **ALEXANDRA GONZALEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.958.816 de Armenia, Q., y portadora de la T.P No. 357.610 del C.S.J.

Igualmente, de acuerdo a la solicitud presentada por la apoderada del demandado el 13 de agosto de 2021, se dispone que por el Centro de Servicios se remita el link del presente proceso a la **Dra. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ MUÑOZ**, al correo electrónico AdrianaSantiAndy@hotmail.com

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez**

Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
656f34bc9045a7e1edbc50e8cb43981424565d518c5ae36892408491ade6bd9a

Documento generado en 18/08/2021 09:54:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>